

Modificación en el régimen de Licencias de Conducir: a partir de ahora no tendrán fecha de vencimiento

12 mayo, 2025



Además se ha difundido el listado completo de lo que se entiende como infracciones graves, que derivan en la quita de las licencias.

En las últimas semanas, se anunciaron modificaciones relevantes en el sistema de licencias de conducir en la Argentina que impactarán tanto en el ámbito administrativo como en el judicial. Por un lado, el Gobierno nacional presentó un nuevo esquema que incluye la creación de una licencia digital unificada, sin vencimiento físico. Por otro lado, se difundió el listado completo de infracciones calificadas como “graves”, que podrían derivar en la quita de la licencia. A continuación, analizaremos como operarían estos nuevos escenarios.

Licencia sin vencimiento y digital

El Gobierno nacional presentó una iniciativa que moderniza el régimen de licencias mediante la digitalización total del documento. La licencia digital será válida en todo el territorio nacional y estará disponible en la aplicación Mi Argentina.

Así, el decreto 196/2025 en su artículo 13, inciso B, establece que: la licencia en formato físico no tendrá fecha de vencimiento y será válida mientras lo sea la licencia digital. Ambas tendrán la misma validez legal.

Hasta el momento, la licencia digital no reemplazaba la física, siendo esta última solicitada en los controles y, por ende, generando confusión en los conductores. Este cambio apunta a una mayor interoperabilidad entre jurisdicciones y a simplificar los controles en ruta.

A su vez, uno de los aspectos más novedosos es que la nueva licencia digital no tendrá fecha de vencimiento, sino que solicitará a sus titulares una actualización del estado psicofísico. La periodicidad en la cual deberá hacerse esta actualización depende de la edad. Así, se deberá hacer cada 5 años para las personas entre 17 y 65 años, cada 3 años para las personas entre 65 y 70 años, y todos los años para los conductores de más de 70 años.

Ahora, ¿qué sucede con las infracciones de tránsito? Sobre este punto debemos aclarar que el trámite psicofísico solo podrá realizarse si el usuario no posee infracciones de tránsito impagas al consultar por DNI. De ahí que estas deberán abonarse previo a la renovación de dicho estado.

Desde una perspectiva jurídica, este cambio refuerza el principio de legalidad y transparencia en los procedimientos administrativos, pero también impone nuevas obligaciones de información al ciudadano. La notificación digital exige

garantías respecto al debido proceso: será fundamental asegurar que los conductores sean efectivamente notificados y tengan acceso real y oportuno a las vías de defensa y recurso.

Faltas graves

De forma complementaria, el Ministerio de Transporte difundió el listado completo de infracciones graves que pueden derivar en la suspensión o inhabilitación de la licencia de conducir, en el marco del sistema de puntos por infracciones. Entre ellas se incluyen:

- Conducir bajo efectos de alcohol o drogas.
- Negarse a realizar controles de alcoholemia.
- Exceso de velocidad grave.
- No respetar semáforos o señales de tránsito.
- Circular sin la documentación obligatoria.
- Transportar menores sin la debida sujeción.
- Huir de un control o participar en picadas ilegales.

Cada infracción descuenta una cantidad determinada de puntos (de un total inicial de 20), y la acumulación de sanciones puede llevar a la inhabilitación para conducir por períodos variables.

Actualmente, el scoring se encuentra en funcionamiento únicamente para quienes tengan registro en CABA, ya que si bien en PBA se encuentra aprobado, aún está pendiente de reglamentación para entrar en funcionamiento.

De acuerdo con esta disposición, y en complemento a lo previamente mencionado, hay dos instancias en las cuales puede actuar la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) :

La primera es cuando se produzcan infracciones graves de tránsito; y la segunda, cuando se dé una situación de ineptitud por inadecuada condición psicofísica del titular (exigida al momento de otorgársele la habilitación) que represente un peligro para terceros.

Por último, recordando lo dicho previamente, y en función de que las infracciones de tránsito siguen siendo exigidas al momento de transferir el vehículo y de renovación del psicofísico, es recomendable realizar el descargo correspondiente sobre las mismas para evitar la pérdida de puntos (sobre todo con las infracciones grandes que descuentan 10 o más) y posible inhabilitación de licencia de conducir. De ahí que aconsejamos la asesoría de un letrado especialista para evitar realizar un descargo defectuoso.

Fuente: Infobae